



**Autopista del
Guadalmedina**

CÓDIGO DE CONDUCTA

Autopista del Guadalmedina, Concesionaria Española, S.A.

Revisión 1
Fecha 06/10/2025

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	ALCANCE	2
3.	ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA	2
4.	OBJETIVOS	2
5.	PAUTAS DE COMPORTAMIENTO INTERNAS “PAUTAS IN”	3
5.1.	IGUALDAD	3
5.2.	CONCILIACIÓN	3
5.3.	ABOLICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	4
5.4.	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO FORZOSO	4
5.5.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
5.6.	CONFIDENCIALIDAD	4
5.7.	USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS.....	5
5.8.	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	5
6.	PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EXTERNAS “PAUTAS OUT”	5
6.1.	REGISTROS FINANCIEROS.....	5
6.2.	TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN Y ESTÁNDARES ESG	5
6.3.	RELACIONES CON TERCEROS.....	6
6.4.	RELACIÓN CON AUTORIDADES Y ADMINISTRACIONES.....	6
6.5.	MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN.....	6
	a. Sobornos	7
	b. Regalos y atenciones.....	7
	c. Donaciones y patrocinios	8
6.6.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	8
7.	PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN EL ÁMBITO SOCIAL Y LA NATURALEZA “PAUTAS eOUT”	9
8.	CONTROL DEL CUMPLIMIENTO	9
9.	LÍNEA DE CONSULTA Y DENUNCIA	9
10.	INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	10

Control de Revisiones

Edición	Fecha	Alcance de la Edición
0	01/08/2022	Para implantación
1	06/10/2025	Actualización a norma SGE21/24

1. INTRODUCCIÓN

Autopista del Guadalmedina, Concesionaria Española Sociedad Anónima, en adelante GUADALCESA, tiene entre sus objetivos marcados en esta nueva etapa, el de **servir de modelo de buena conducta** y hacer que las personas y terceros vinculadas a ella, responda a lo exigido por la legislación vigente con el valor añadido de los principios éticos y de **sostenibilidad**.

Este documento recoge los compromisos de GUADALCESA con los principios de **sostenibilidad** y fija las pautas de comportamiento y actuación profesional y personal que se consideran necesarias para garantizar el **comportamiento sostenible** de la Sociedad y relacionados con la misma, aportando el valor añadido en el que GUADALCESA fija su especial interés y esfuerzo para sus clientes, accionistas y demás grupos de interés.

En el presente documento se establecen igualmente los canales de comunicación de denuncias o consultas y el régimen sancionador derivado de su incumplimiento.

2. ALCANCE

Este documento y los preceptos recogidos en el mismo, será de aplicación a todo el personal de GUADALCESA, incluyendo todo el personal directivo, así como a terceros vinculados con GUADALCESA.

3. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

El Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración de GUADALCESA, una vez se haya dado la debida difusión a través de todos los canales de los que dispone la Sociedad.

Los cambios normativos y legislativos que pudieran acontecerse durante la vigencia del presente Código de Conducta, tendrán fiel reflejo en las revisiones periódicas del mismo, siendo de obligado cumplimiento incluso sin haberse recogido en la eventual revisión siempre que se le haya dado debida difusión por los canales habituales de la Sociedad.

4. OBJETIVOS

Los objetivos que GUADALCESA persigue con la elaboración, divulgación y puesta en valor de los preceptos recogidos en el presente Código de Conducta, son los siguientes:

- Servir de referente al sector donde se enmarca la Sociedad, apostando y promoviendo al compromiso con la **sostenibilidad** y el **medio ambiente**.
- Apoyar, reforzar y promover el desarrollo profesional y personal de todo el personal de la Sociedad.
- Ejercer la actividad objeto de la Sociedad con los máximos niveles de **excelencia, lealtad, colaboración y creatividad**.
- Impulsar el compromiso de **sostenibilidad**.
- Cumplir y hacer cumplir los principios básicos de **respeto a la legalidad, integridad, responsabilidad y seguridad** en las tareas vinculadas a la Sociedad en todos sus niveles.

5. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO INTERNAS “PAUTAS IN”

5.1. IGUALDAD

GUADALCESA respeta, respetará y hará respetar el **derecho de igualdad y a la no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, lengua, religión, orientación sexual, edad, discapacidad, afiliación política o sindical o cualquier otra condición personal o social del personal**; respetando y reconociendo de forma efectiva los derechos a la libertad de afiliación y a la negociación colectiva en el ámbito laboral.

GUADALCESA tiene un **firme compromiso con la diversidad** en todos sus ámbitos: género, funcional, cultural, social y generacional, fomentando activamente un entorno de trabajo inclusivo, en el que se respeten y valoren las diferencias individuales, que garantice que todas las personas se sientan integradas y aceptadas, fomentando con ello la creatividad y la innovación.

GUADALCESA fomenta, fomentará y hará fomentar el **crecimiento profesional de su personal directo e indirecto**, íntimamente ligado al desarrollo integral de la persona, impulsando y haciendo impulsar el talento de su personal directo e indirecto y ofreciendo oportunidades de desarrollo de las habilidades personales y profesionales en el ámbito de su actividad, ofreciendo formación para potenciar sus habilidades, aportándoles valor tanto a ellos como a la sociedad en general.

Todo el personal deberá ser tratado de forma justa y con respeto, sin importar la posición o puesto que ocupen, propiciando un entorno de trabajo en el que todos los profesionales tienen la responsabilidad de tratar con el máximo respeto a los demás, de forma que se consigan unas relaciones laborales libres de cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación o acoso.

El personal de GUADALCESA no incurrirá en conductas de acoso sexual, laboral o por razón de sexo, abuso de autoridad en el trabajo, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.

GUADALCESA, con la implantación de su Protocolo para la prevención y actuación en los casos de acoso y actos discriminatorios, se compromete a prevenir y actuar frente a este tipo de conductas, manifestando su tolerancia cero hacia las mismas y su compromiso con el mantenimiento de entornos laborales donde se respete la dignidad, la libertad y la igualdad de trato del conjunto de personas que trabajan en la Sociedad.

Cualquier persona, indistintamente de si forma parte directa, indirecta o sin vinculación con la Sociedad que sufra una situación de acoso o discriminatoria en el ámbito de la Sociedad, o conozca la existencia de la misma, deberá comunicarlo a la mayor brevedad a través de la Línea de Consulta y Denuncia (codigoconducta@guadalcesa.com) o a través de la Línea de Denuncia Contra el Acoso (acoso@guadalcesa.com), creada específicamente para esta materia y que, al igual que la Línea de Consulta y Denuncia, se encuentra en la web de la Sociedad.

Tanto la realización de conductas de acoso o discriminatorias, como el encubrimiento de las mismas, tienen efectos disciplinarios de acuerdo con la normativa vigente.

Los compromisos asumidos por GUADALCESA en el presente apartado se extienden igualmente a su cadena de valor.

5.2. CONCILIACIÓN

GUADALCESA fomenta y potencia un sistema de trabajo basado en objetivos y resultados apoyados en la confianza y productividad del personal, que permite en la medida de lo posible, gestionar su tiempo laboral,

compatibilizándolo con la necesaria conciliación de la vida laboral, familiar y personal; consiguiendo un trabajo de calidad, resultado de la felicidad de las personas que forman parte de la Sociedad.

Igualmente, GUADALCESA fomenta las actividades fuera del entorno de trabajo, entre el personal que forma parte de la Sociedad permitiendo y fortaleciendo la relación personal entre todos los trabajadores que forman parte de GUADALCESA.

5.3. ABOLICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

GUADALCESA no incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo, velando por el cumplimiento en toda su cadena de suministro de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

5.4. ERRADICACIÓN DEL TRABAJO FORZOSO

GUADALCESA no recurrirá al trabajo forzoso o realizado bajo coacción, evitando contratar a proveedores, contratistas o colaboradores externos con riesgo de desarrollar dichas prácticas.

5.5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GUADALCESA proveerá al personal de un entorno seguro y estable, comprometiéndose a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades, formando e informando convenientemente a todo el personal, proveedores, contratistas y empresas colaboradoras con las que opera.

Todo el personal es responsable de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismos y a otros miembros del personal o terceros, debiendo comunicar a través de la Línea de Consulta y Denuncia, posibles violaciones o incumplimientos de estas medidas que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados la cultura preventiva adquirida en esta materia, promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

5.6. CONFIDENCIALIDAD

GUADALCESA es consciente de que la información es uno de sus principales activos, imprescindible para la gestión de sus actividades.

Toda la información propiedad o sea custodiada por GUADALCESA, de carácter no público, tiene la consideración de reservada y confidencial. Por tanto, toda persona con vinculación directa o indirecta con la Sociedad, está obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. Este deber de confidencialidad subsistirá indefinidamente, aun cuando la relación (laboral o de otra naturaleza) con la Sociedad haya finalizado.

Las relaciones con otros miembros del personal, accionistas, clientes, proveedores y competidores se desarrollarán dentro de la mayor discreción, sin revelar información confidencial de la Sociedad o de personal y clientes de la misma, ni incurrir en ninguna conducta anticompetitiva o que pudiera ser constitutiva de competencia ilícita o desleal.

5.7. USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS

GUADALCESA pone a disposición del personal los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Con objeto de asegurar la operativa y el correcto funcionamiento de los sistemas de información, y con el fin de evitar cualquier tipo de abuso o utilización fraudulenta de los mismos, GUADALCESA se reserva el derecho de monitorizar y analizar periódicamente todos los equipos y sistemas puestos a disposición de su personal, dentro del marco de lo establecido en la normativa vigente en cada momento sobre protección de derechos individuales de las personas.

Asimismo, el personal de GUADALCESA no sustraerá o consentirá que un tercero sustraiga dichos recursos, ni los bienes, efectos y activos de cualquier tipo que le hayan sido confiados por razón de sus funciones.

5.8. CONFLICTOS DE INTERÉS

El personal de GUADALCESA deberá actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de la Sociedad a la que pertenece.

GUADALCESA admite el desarrollo por su personal de actividades distintas a las que desempeñan para la Sociedad, siempre que se desarrollen con pleno respeto a sus obligaciones contractuales, con conocimiento previo de la misma y no entren en competencia, conflicto o colisión con sus funciones y responsabilidades como personal de GUADALCESA.

6. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EXTERNAS “PAUTAS OUT”

6.1. REGISTROS FINANCIEROS

Las operaciones de GUADALCESA deben ser reflejadas con claridad y precisión en los archivos y libros de la Sociedad.

El personal de GUADALCESA que participe en el registro, elaboración, revisión o reporte de la información financiera, conocerá y cumplirá la normativa legal aplicable, prohibiéndose:

- a. El registro de operaciones en soportes extracontables no registrados en libros oficiales;
- b. El no registro de operaciones realizadas o la mala consignación de las mismas;
- c. El registro de gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes;
- d. El registro de asientos en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto;
- e. La utilización de documentos falsos; y
- f. La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley que resulte de aplicación.

6.2. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN Y ESTÁNDARES ESG

GUADALCESA garantiza y garantizará que la información que se comunique a los accionistas e inversores sea veraz, completa y actualizada, reflejando su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones.

El personal de GUADALCESA se compromete a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz, clara, completa y actualizada. En ningún caso, entregará información incorrecta, incompleta o inexacta o que pudiera confundir al que la recibe por no reflejar la imagen fiel.

La actividad empresarial, se regirá por los criterios de **sostenibilidad** para sus accionistas y demás grupos de interés, a la transparencia en su gestión, a la adopción de las mejores prácticas medioambientales, sociales y de gobernanza, al Cumplimiento Normativo, a la **sostenibilidad** y a la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

6.3. RELACIONES CON TERCEROS

GUADALCESA, en sus relaciones de negocio con terceros, ejerce convenientemente sus obligaciones de diligencia debida seleccionando aquellos que se rigen por unos valores y principios generales alineados con los de este Código de Conducta y asumen unas pautas de comportamiento consistentes con el mismo.

Se enmarcan en estas relaciones con terceros, las siguientes:

- Relaciones con clientes
- Relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores

En sus relaciones con estos terceros, GUADALCESA busca establecer un marco de colaboración transparente que permita y facilite la consecución de los objetivos mutuos, siempre dentro del cumplimiento de la legalidad vigente.

6.4. RELACIÓN CON AUTORIDADES Y ADMINISTRACIONES.

GUADALCESA promueve la cooperación lícita, respetuosa y transparente con autoridades y administraciones con las que se relaciona, comprometiéndose a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que esté sujeto.

Las personas con vinculación directa o indirecta con GUADALCESA evitarán cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación del GUADALCESA ante la comunidad, autoridades u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios.

Las personas con vinculación directa o indirecta con GUADALCESA deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos con las autoridades y administraciones, asegurando que toda la información que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras, completas y actualizadas.

6.5. MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN

GUADALCESA se compromete a desarrollar sus actividades con integridad, honestidad y transparencia, cumpliendo con la normativa anticorrupción aplicable en sus relaciones con entidades tanto públicas como privadas y prohibiendo expresamente la obtención de cualquier beneficio o ventaja comercial de forma corrupta, ilícita o indebida.

GUADALCESA expresa este firme compromiso de tolerancia cero contra cualquier forma de corrupción en su Política Anticorrupción que extiende a toda su cadena de valor.

a. Sobornos

GUADALCESA prohíbe y sanciona debidamente el ofrecimiento y la aceptación de sobornos, en el ámbito tanto público como privado.

GUADALCESA prohíbe el uso de toda forma de pago ilícito, con medios de cualquier naturaleza, que suponga una ventaja material o moral para quien lo recibe y que se realice con el objeto de obtener cualquier ventaja o trato de favor en sus relaciones con terceros.

Igualmente queda prohibido al personal con vinculación directa o indirecta con la Sociedad aceptar sobornos en su beneficio, o en el de las personas con ellas vinculadas.

Tampoco se podrán efectuar aportaciones a partidos políticos, sindicatos o entidades similares en términos que no estén expresamente permitidos por la legislación vigente.

Con el fin de evitar que cualquier aportación de GUADALCESA pueda encubrir un pago indebido, un soborno o cualquiera de las prácticas rechazadas, se prohíbe igualmente el fraude en los registros contables o la realización de cualquier gasto, pago o transacción no autorizada.

b. Regalos y atenciones

Las Personas Sujetas deberán cumplir las políticas y procedimientos internos en materia de ofrecimiento y aceptación de regalos y atenciones, que prohíben la utilización de los mismos como forma encubierta de soborno, tanto en las relaciones con el sector público como entre particulares.

En cualquier caso, no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad, que puedan afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Asimismo, las personas con vinculación directa o indirecta con la Sociedad no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor, con objeto de influir ilícitamente en las relaciones que los destinatarios mantengan o pudieran llegar a mantener con GUADALCESA.

Serán considerados regalos o atenciones permitidos, aquellos que cumplan, entre otros, con los siguientes requisitos:

- a. Estén permitidos por la legislación;
- b. Sean entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial habitual o uso social de cortesía generalmente aceptado;
- c. No busquen afectar o influir en ninguna relación comercial, profesional o administrativa, ni en ninguna decisión de negocio, ni estén vinculados, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos;
- d. Sus destinatarios no sean autoridades públicas o funcionarios (o personas vinculadas a estos) exceptuándose supuestos como por ejemplo aquellos obsequios y atenciones protocolarios, de cortesía enmarcados en actos institucionales, o socialmente aceptados;
- e. No sean contrarios a los valores adoptados por GUADALCESA conforme al presente Código de Conducta;
- f. No perjudiquen la reputación e imagen de GUADALCESA, ni sus negocios; y
- g. Consistan en objetos o atenciones que tienen un valor razonable.

Los regalos o atenciones ofrecidos a, o recibidos por, las personas con vinculación directa o indirecta con la Sociedad que no cumplan con las exigencias contenidas en este Código y en la correspondiente normativa interna, y por lo tanto no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos, salvo autorización expresa del **Comité de Sostenibilidad**, obtenida con carácter previo.

En caso de cualquier duda sobre la autorización, aceptación o realización de regalos y atenciones, se deberá consultar al **Comité de Sostenibilidad**, antes de aceptar o entregar el regalo o atención de que se trate.

c. Donaciones y patrocinios

Las personas con vinculación directa o indirecta con la Sociedad deberán conocer la prohibición de la utilización de los mismos como forma encubierta de soborno, tanto en las relaciones con el sector público como entre particulares.

Los patrocinios sólo podrán realizarse previa autorización del Consejo de Administración y con el visto bueno del Comité de Sostenibilidad, y la misma procederá únicamente para aquellos patrocinios que cumplan, entre otros, con los siguientes requisitos:

- a. Estén permitidos por la legislación del país
- b. Su fin sea contribuir a crear divulgar la imagen de GUADALCESA; sin que en ningún caso puedan tener como fin afectar o influir en alguna relación comercial, profesional o administrativa, en alguna decisión de negocio o vincularse, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos, ni el provecho, ni la promoción o interés personal de alguna persona integrante de la Sociedad;
- c. Sean otorgados a entidades de reconocido prestigio y solvencia moral sin que consten, en base a la mejor información pública disponible, antecedentes contrarios a este Código;
- d. No sean contrarios a los valores adoptados por GUADALCESA conforme al presente Código de Conducta;
- e. No perjudiquen la reputación e imagen de GUADALCESA; y
- f. No incurran en ninguna de las prohibiciones recogidas en la normativa interna, como son, entre otras, la prohibición de patrocinios de importes no proporcionales o razonables, de patrocinios a partidos políticos, a sus fundaciones, a sindicatos o a congresos y eventos similares que sean realizados en los términos que no estén expresamente permitidos por la legislación y de patrocinios realizados mediante aportaciones de dinero en efectivo.

6.6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

GUADALCESA, consciente de la era en la que se encuentra, impulsa las nuevas tecnologías, siendo igualmente consciente de que su utilización inadecuada, puede tener como consecuencia la afectación de derechos fundamentales, como el derecho al honor, a la intimidad, a la imagen y a la protección de datos personales.

Por este motivo, GUADALCESA, en su Política de Protección de Datos Personales, se compromete a tratar de manera adecuada los datos de carácter personal confiados por sus clientes, proveedores, personal, instituciones y público en general.

Las personas vinculadas directa o indirectamente con la Sociedad no revelarán datos de carácter personal de acuerdo con las leyes aplicables, asegurando así la privacidad y la confianza depositada en GUADALCESA por estos colectivos.

GUADALCESA respeta el derecho a la intimidad de su personal, incluido todo lo referente a datos personales, datos médicos y datos económicos en los términos legalmente establecidos.

GUADALCESA y las personas directa o indirectamente vinculadas a la Sociedad, observarán las normas de protección de datos personales establecidas por las leyes y convenios internacionales y a tal efecto no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán o usarán datos personales en forma que contravenga las citadas normas y respetarán los derechos legítimos de los titulares de tales datos.

Cualquier duda al respecto del tratamiento de datos personales puede canalizarse a través del canal habilitado en la web de la Sociedad protecciondedatos@guadalcesa.com.

7. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN EL ÁMBITO SOCIAL Y LA NATURALEZA “PAUTAS eOUT”

GUADALCESA mantiene el compromiso de minimizar los impactos medioambientales adversos consecuencia de sus operaciones, prestando especial atención a la protección del entorno local y a las relaciones de su personal, cadena de suministro, clientes y restantes grupos de interés con el medio ambiente.

Asimismo, GUADALCESA vela por que proveedores, contratistas y empresas colaboradoras con las que opera cumplan las normas, las políticas de protección del medio ambiente y los compromisos asumidos por la Sociedad.

Uno de los principios básicos de actuación en esta materia es la identificación, valoración y gestión de los riesgos medioambientales, estableciendo controles preventivos y mitigantes de estos riesgos que promuevan procesos de trabajo más eficientes, respetuosos con el entorno y, por supuesto, en riguroso cumplimiento con toda la legislación y normativa aplicable.

En cuanto a las pautas de compromiso económico y social de GUADALCESA, en su apoyo al progreso y bienestar de las comunidades cercanas, potencia la creación de empleo local directo o indirecto, además de realizar patrocinios y donaciones cumpliendo con los criterios establecidos en el presente Código de Conducta.

8. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar la eficacia del presente Código de Conducta, el **Comité de Sostenibilidad**, es responsable, de la gestión y del ejercicio de las facultades operativas necesarias para lograr su eficacia.

El **Comité de Sostenibilidad**, dispone de la autoridad, los recursos y los medios necesarios para implantar y hacer cumplir de forma efectiva las medidas de control interno que resulten adecuadas para prevenir y detectar la comisión de posibles infracciones del Código de Conducta, así como para remediar sus efectos en caso de que eventualmente se hayan producido.

9. LÍNEA DE CONSULTA Y DENUNCIA

La Línea de Consulta y Denuncia es una corporativa destinada a facilitar la formulación de cualquier consulta sobre el alcance y aplicabilidad de este Código de Conducta, así como para denunciar de forma segura y confidencial posibles incumplimientos en relación con las pautas y conductas reguladas en este Código de Conducta.

A esta Línea de Consulta y Denuncia se tendrá acceso a través de las siguientes vías:

- Buzón de correo electrónico: codigoconducta@guadalcesa.com

- Correo postal: Autopista Alto de las Pedrizas-Málaga
Buzón de denuncias
AP-46 km. 6+200 Área de Peaje de Casabermeja
29160 – Casabermeja (MÁLAGA)
- Página web: www.guadalcesa.com a través del formulario de denuncias

El procedimiento habilitado para la Línea de Consulta y Denuncia garantiza que las denuncias relativas a materias incluidas en su ámbito de aplicación, serán convenientemente investigadas (incluso en el caso de las realizadas de forma anónima, siempre que contengan información suficiente para ello), previéndose la salvaguarda de la identidad de los afectados, la protección frente a represalias del denunciante que actué de buena fe, el pleno respeto a la intimidad de las personas afectadas, el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos personales, un análisis fiable y objetivo de la posible infracción y el máximo respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas en la misma.

Estas garantías no serán de aplicación ante denuncias deliberadamente falsas y formuladas de mala fe.

10. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las personas vinculadas directa o indirectamente con la Sociedad, infringen su deber de fidelidad con GUADALCESA si incurren en conductas que puedan vulnerar las normas y reglas expresadas en este Código o por cualquier otra normativa o regulación interna o externa que resulte de aplicación, incluyendo la de carácter penal, civil, mercantil, administrativo o tributario.

En particular, GUADALCESA asume un compromiso respecto a la prevención de incumplimientos que entrañan una especial gravedad, como son, entre otras, las conductas delictivas, las conductas tipificadas como sancionables por los organismos multilaterales (corrupción, coerción, colusión, fraude y obstrucción) o las infracciones de la normativa anticorrupción que quedan expresamente prohibidas.

La comisión por una persona vinculada directa o indirectamente con la Sociedad, de cualquiera de las irregularidades anteriores constituye una infracción del presente Código de Conducta aplicándose el sistema disciplinario que resulte pertinente con arreglo a los convenios colectivos o a la normativa que resulte legalmente aplicable, pudiendo llegar a conllevar la rescisión de la relación con GUADALCESA, sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades puedan ser exigibles al infractor.

Ninguna persona vinculada directa o indirectamente con la Sociedad estará obligada a cumplir órdenes o instrucciones contrarias a la ley, al presente Código de Conducta o, en general, a cualquiera de las normativas o regulaciones aludidas anteriormente.

Si una situación de tales características se produjera, las personas vinculadas directa o indirectamente con la Sociedad deberán poner este hecho en conocimiento a la mayor brevedad y a través de la Línea de Consulta y Denuncia habilitada por el GUADALCESA.